



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 14 DIC 2015

**VISTO:** El Expediente Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2015” y Nota Externa N° 9080/2015 de fecha 02/12/15; y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución Plenaria N° 314/2015, se autoriza la Adscripción de la C.P. Susana SANCHEZ COLAZO, a la Legislatura Provincial a partir del 01/12/2015 hasta el 17/12/2015, ambas fechas inclusive.

Que mediante Resolución Plenaria N° 296/15, se autorizaron los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, la C.P. Susana SANCHEZ COLAZO, Legajo N° 79, solicita autorización para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 desde el 21/12/15 hasta el 29/01/16, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, no presentando objeciones a lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 a la C.P. Susana SANCHEZ COLAZO, Legajo N° 79, desde el 21/12/15 hasta el 29/01/16, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

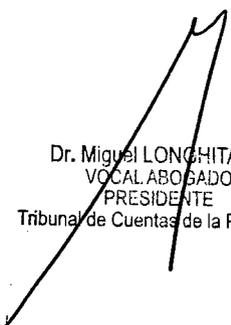
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a la C.P. Susana SANCHEZ COLAZO, Legajo N° 79, desde el 21/12/15 hasta el 29/01/16, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, notificar a la agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 6 5 5 - /2015**

TCP
Confeccionado CB
Controlado 
Borrado 

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia